



	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONVOCANTE	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI)
DENOMINACIÓN	Juan de la Cierva 2023
CONVOCATORIA	Web Agencia Estatal de Investigación
TIPO DE AYUDA	Contratación de personal posdoctoral
Nº AYUDAS	500 ayudas
DURACIÓN	2 años
DOTACIÓN	36.000.000,00 €
FINALIDAD	Fomentar la incorporación de jóvenes, en posesión del grado de doctor, con objeto de que completen su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D españoles.
BENEFICIARIOS	El CSIC, como Organismo público de investigación definido en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, es elegible como beneficiario de estas ayudas.
PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES	<ul style="list-style-type: none">• Investigadores: 17/01/2024 -31/01/2024 a las 14:00 horas (hora peninsular española)• Centros I+D: 17/01/2024 - 07/02/2024 a las 14:00 horas (hora peninsular española)
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none">a) Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida:<ul style="list-style-type: none">- Acceso turno general y turno JDC-INIA-CCAA: 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.- Acceso turno personas con discapacidad: 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.b) Solicitar la incorporación en un centro de I+D distinto a aquel en el que realizaron su formación predoctoral.c) No haber presentado solicitud de participación a las ayudas Ramón y Cajal en la convocatoria 2023.d) No haber sido beneficiario en convocatorias anteriores de una ayuda de Juan de la Cierva, Formación Posdoctoral, Juan de la Cierva Formación o Juan de la Cierva Incorporación. Se entiende por beneficiario aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión, independientemente que haya llegado a incorporarse al Centro de I+D.
FINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• La ayuda de la Agencia Estatal de Investigación para la contratación es de 32.300 € anuales, destinada a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas durante cada una de las anualidades. Dicha ayuda, es insuficiente para cubrir los costes derivados de la contratación por lo que se requiere cofinanciación por parte de la entidad contratante. Esta diferencia retributiva será financiada al 100 % por la Organización Central.• Ayuda adicional de 7.400 € para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación



COFINACIACIÓN	 Cofinanciado por la Unión Europea Fondo Social Europeo Plus
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">• Costes de personal: retribuciones y cotizaciones Seguridad Social.• Gastos relacionados con la ejecución de la actividad investigadora
LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES	<ul style="list-style-type: none">• Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral.• El contrato podrá ser compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales, para la misma actividad subvencionada y los mismos costes elegibles, por el importe no subvencionado. En cualquier caso, esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.• Los beneficiarios de estos contratos podrán prestar colaboraciones en tareas docentes por un máximo de 100 horas anuales.
Contacto CSIC	unidad.convocatorias@csic.es ; vapc@csic.es